



REGLAMENTO DEL CANAL ÉTICO

OBJETIVO

ALTA CALIDAD EN SERVICIOS INDUSTRIALES S.A tiene habilitados canales que permiten a los empleados de la empresa sin excepción, comunicar irregularidades o cualquier incumplimiento del Código Interno de Conducta, así como aquellas conductas o comportamientos contrarios a la legalidad y susceptibles de generar responsabilidad penal

Los canales habilitados por ALTA CALIDAD EN SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. son los siguientes:

- Canal ético electrónico: canaletico@acsisaindustrial.com
- Formulario en línea : <http://acsisaindustrial.com/derechoshumanos.html>
- Departamento de Derechos Humanos - Privada Obreros No.175 Col. Peñuelas, Qro.

CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE REPRESALIAS

En todo caso se deberá indicar la identidad del denunciante en el momento de hacer uso de cualquiera de los canales habilitados. No obstante, ALTA CALIDAD EN SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. guardará la máxima confidencialidad sobre la identidad del denunciante, no pudiendo ser revelada al denunciado.

No se tolerarán represalias cometidas contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, de los canales establecidos para poner en conocimiento posibles irregularidades.

Cualquier persona que realice una denuncia relacionada con un incumplimiento del Código de Conducta deberá tener indicios razonables para afirmar que la información expuesta indica un problema importante.

Cualquier alegación de la que se pueda demostrar que se ha realizado de forma maliciosa a sabiendas de estar actuando falsamente, podrá dar lugar a las acciones legales que ALTA CALIDAD EN SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. considere necesarias.

ALCANCE

Los mecanismos establecidos están habilitados para que todas las personas que forman parte de la organización, notifiquen aquellas irregularidades o incumplimientos que falten a la ética, la integridad o atenten contra las pautas establecidas en el Código de Conducta.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La notificación o consulta deberá incluir la información necesaria para la identificación de la persona que comunica el hecho y la descripción de la consulta o notificación. La tramitación de las notificaciones y consultas, corresponde al Departamento de Cumplimiento y serán estudiadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos vigente en el país que aplique.

Todas las denuncias realizadas serán recogidas y analizadas por el Departamento de Recursos Humanos que decidirá el modo de actuación en cada caso. En los casos en los que las denuncias sean recibidas por correo u otras vías, éste tiene la obligación de poner la denuncia en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos.

TRATAMIENTO DE LA DENUNCIA

Cuando se reciba una denuncia en el canal ético, el Departamento de Recursos Humanos decidirá la necesidad de investigarla o no en función de su relevancia o naturaleza. Si no se estima conveniente analizarla, el Departamento de Recursos Humanos realizará un registro de la misma y procederá a comunicar al denunciante la resolución.

Cuando se decida por el contrario investigar una denuncia recibida, el Departamento de Recursos Humanos definirá un plan de actuación para abordarla.

Una vez realizada la investigación, deberá emitirse un informe con un razonable detalle y con una relación clara de los hechos, entregándose una copia del mismo a todos los integrantes del Departamento de Recursos Humanos. Dicho informe contendrá, al menos la siguiente información:

- La denuncia recibida.
- Los procedimientos utilizados para investigarla.
- Los resultados documentados de la investigación.
- Las medidas correctivas que se puedan recomendar.

El Departamento de Recursos Humanos deberá revisar el informe de investigación recibido y deberá determinar las acciones a tomar según el resultado del informe.